PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 44808.-

QUE AUTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE $ 1.100.-c/l.EN LA ADQUISICION DE 2.000 KILOS DE CARBON VEGETAL, DESTINADO AL CONSUMO DE LOS TALLERES DE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO.-

---o---

A.3.Nº....

ASUNCION, Agosto 31 de 1932.

N. 11106.

VISTOS: el pedido formulado al Ministerio de Guerra y Marina por el Departamento de Administración Militar, para la adquisición de 2.000 kilos de carbón vegetal para consumo de los Talleres de la citada Institución, el presupuesto elaborado por la Sección respectiva del mencionado Departamento, el informe de la Inspección General de Hacienda, y el estado de cuenta Nº 3140 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193, Inciso 3º de la Ley de Organización Administrativa,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir hasta la suma de ($ 1.100.-c/l.) UN MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición en el comercio de la plaza de (2.000) dos mil kilos carbón vegetal, a razón de $ 5.50 c/l. los diez kilos, destinados al consumo de los Talleres de la Intendencia General del Ejército.-

Art.2º-Entréguese por la Tesorería General de la Nación al Departamento de Administración Militar, la suma de ($ 1.100.-c/l) UN MIL CIEN PESOS DE CURSO LEGAL, importe de la adquisición autorizada en el presente Decreto, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º-Impútese la erogación al Inciso 3º de la Partida 4, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ley Nº 1.237.-

Art.4º-Tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.-